



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 70

Zacatecas, Zac., sábado 31 de agosto de 2024

SUPLEMENTO

5 AL No. 70 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2024

ADENDA.- A los Lineamientos del Programa “Programa de Desarrollo para la Reactivación Rural” Ejercicio 2024, de la Secretaría del Campo en el Estado de Zacatecas.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

M.V.Z. GERARDO LUIS CERVANTES VIRAMONTES, Secretario del Campo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracciones I y VIII y 39 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 2,3 y 7, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo.

CONSIDERANDOS

Que en fecha 2 de marzo del año 2024, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, tomo CXXXIV, suplemento 18, se publicaron los Lineamientos Para la Operación del Programa de Desarrollo para la Reactivación Rural 2024.

Atendiendo a lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el cual se reconoce a la actividad agropecuaria como un Eje Tractor para el Gobierno del Estado, compartimos la visión de que el campo es solución y no problema.

En Zacatecas, al igual que en el resto del País, la migración ha jugado un papel importante, en virtud de ello es que se busca consolidar una estrecha relación con sus comunidades de origen, realizando inversiones de tipo social y productivo e implementando programas para el fortalecimiento de los vínculos con nuestros migrantes, sumándose al esfuerzo el Gobierno del Estado.

Ejemplo de ello son las Expoferias Internacionales las cuales han logrado apoyar de manera directa a los productores, en donde se ha manifestado el compromiso que existe de la comunidad migrante para apoyar a sus paisanos con una variedad de proyectos, maquinaria, equipo e insumos.

Por lo anterior, se ha realizado la firma del "*Convenio de colaboración Interinstitucional para el Desarrollo del Campo*" entre la Secretaría del Zacatecano Migrante (SEZAMI) y la Secretaría del Campo (SECAMPO) que tiene como objetivo facilitar apoyos económicos a través de la Secretaría del Campo para apoyar proyectos productivos de fortalecimiento agropecuario a migrantes, procurando siempre el fortalecimiento al desarrollo del campo y el bienestar de la comunidad zacatecana migrante.

Que la transferencia de recursos para la ejecución de proyectos productivos a través del Programa 187.- Desarrollo para la Reactivación Rural Ejercicio 2024 de la SECAMPO, derivarán del programa presupuestario Zacatecas Productivo y Migrante al 2 x 1 y remesas productivas de SEZAMI de acuerdo con la cláusula primera del "*Convenio de colaboración Interinstitucional para el Desarrollo del Campo*" celebrado el día el día 14 de junio del 2024, y que es realizada de conformidad con las adendas correspondientes, con la finalidad de que la comunidad Zacatecana Migrante y sus familias pueda acceder a estos apoyos y fortalecer su desarrollo integral.

Con base en lo expuesto anteriormente tengo a bien emitir lo siguiente:

-Página 5.- después del párrafo:

Club. - Asociación de personas migrantes con intereses comunes que forman parte en actividades en apoyo a su lugar de origen.

Se adiciona:

Comité Transversal: Órgano colegiado de participación interinstitucional, con autoridad para adoptar acuerdos que conlleven al desarrollo y ejecución de proyectos de remesas productivas. Conformado por Secretaría de Economía, Secretaria del Campo y la Secretaría del Zacatecano Migrante, cuya función será aprobar los proyectos.

-Página 6, después del párrafo:

Productor: Persona o conjunto de personas que ejercen el manejo de la unidad de producción.

Se adiciona:

Proyecto: Planificación o concreción de un conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr el fortalecimiento agropecuario de la comunidad migrante, el cual incluye la descripción de recursos necesarios y elementos técnicos para su consecución.

-Página 13. Después del párrafo:

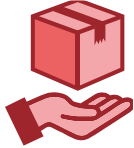
Temporalidad: Ejercicio Fiscal 2024.

Se adiciona:

para quedar como sigue:

Apoyo 3 – Apoyo económico para proyectos productivos de fortalecimiento agropecuario de migrantes, en convenio con SEZAMI

Tipo de Apoyo:



Económico

Transferencia Monetaria.



Monto:

Hasta 50% sin rebasar los **\$200,000.00** (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Características del apoyo: Apoyo económico para proyectos productivos agropecuarios de hasta \$400,000.00 que fortalezcan el desarrollo del campo y el bienestar de la comunidad zacatecana migrante, logrando mayor productividad, mejorando la calidad de sus productos lo cual deriva en un mayor valor comercial, dichos proyectos derivados del Convenio de Colaboración con la Secretaría del Zacatecano Migrante de su programa Zacatecas Productivo y Migrantes 2 x 1.

Periodicidad:



Única por el presente Ejercicio Fiscal que no implique duplicidad de apoyo en el mismo concepto.

Temporalidad:



Ejercicio Fiscal 2024

-Página 18: Después de:

- d) Selección de beneficiarios:
I.- Criterios de elegibilidad

Se adiciona:

XI.- Cumplir con los criterios establecidos en la *Guía para la Elaboración de Proyectos Productivos de Fortalecimiento Agropecuario a Zacatecanos Migrantes*.

-Página 20 en la fracción VI:**Se elimina:**

- a. Toma de Nota (comprobante de pertenencia y registro a alguna federación o club*);**

-Página 20. En III.- Restricciones de Elegibilidad

IV. La operación del programa se registrará mediante lo estipulado en la "Mecánica Operativa" del Programa, misma que será publicada en la página institucional de la dependencia (<http://secampo.zacatecas.gob.mx/oficial/>).

Se adiciona:

V. En la vertiente 1 apoyo 3, no se otorgará el apoyo a quien no haya cumplido con los criterios de la Guía proyectos productivos migrantes (anexo 6).

-En la página 22, después del párrafo

Nota: Podrán abrirse ventanillas extemporáneas en el caso de que haya ampliación presupuestal o desistimientos de beneficiarios aprobados.

Se adiciona:**Vertiente 1 apoyo 3.**

- e) Proceso de operación o instrumentación:



a. Planeación

- 1.-Elaboración de Convenio de Colaboración entre la Secretaría del Zacatecano Migrante y Secretaría del Campo y la transferencia de recurso por parte de la SECRETARIA DEL ZACATECANO MIGRANTE a la SECAMPO.
- 2.- Creación de la Guía para la Elaboración de Proyectos Productivos de Fortalecimiento Agropecuario a Zacatecanos Migrantes, consensado ambas secretarías, participantes del convenio.
- 3.-Conformación del Comité Transversal por parte de la SEZAMI para la posterior aprobación de solicitudes de proyectos, donde este, sesionará en dos ocasiones de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando sea necesario

- 4.- Promoción y Difusión de los apoyos a Proyectos Productivos de Fortalecimiento Agropecuario a Zacatecanos Migrantes, por parte de la SEZAMI.



b. Difusión



c. Recepción de solicitudes

- 5.- Recepción de solicitudes para apoyos de proyectos productivos por parte de la SEZAMI será con observancia en lo establecido con base en las Reglas de Operación Programa Zacatecas Productivo y Migrante, 2x1 y Remesas Productivas así como la Guía para la Elaboración de Proyectos Productivos de Fortalecimiento Agropecuario a Zacatecanos Migrantes. (Anexo 6)



d. Selección de beneficiarios

6.-La SEZAMI integrará los expedientes técnicos de los proyectos, que hayan cumplido con los requisitos técnicos y de elegibilidad que se encuentran en los Lineamientos de este Programa y los enviará a la SECAMPO.

7.-La SECAMPO informará a la SEZAMI en caso de que exista alguna inconsistencia sobre los requisitos de los productores que hayan solicitado algún proyecto de los que opera la SECAMPO.

8.-La SEZAMI solventará las observaciones que se le señalen para poder incluir al migrante como beneficiario del proyecto.

9.- La SECAMPO valida los Expedientes Técnicos de los Proyectos que correspondan.

10.-Los expedientes técnicos validados por la SECAMPO se someterán a la aprobación del Comité Transversal, el cual determinará los proyectos seleccionados, que serán beneficiados y atendidos por la SECAMPO.

11.- La SEZAMI realizará las transferencias económicas correspondientes para la ejecución de los proyectos seleccionados.



e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

12.- La SECAMPO realiza solicitud de Oficio de Ejecución a la COEPLA, a efecto que ésta emita dicho Oficio.

13.- La COEPLA remite oficio de ejecución a la SECAMPO.



f. Entrega de apoyos

14.- La SEFIN Realiza la transferencia de recursos correspondientes

15.- La SECAMPO inicia la ejecución del proyecto.

16.- La SEZAMI en coordinación SECAMPO supervisan la ejecución de las acciones conforme al proyecto.



g. Seguimiento a beneficiarios

17.- Para el proceso de seguimiento la SECAMPO realizará un informe trimestral sobre el status de cada uno de los proyectos



e Comprobación o cumplimiento de resultados

18.- Elaboración y firma de Finiquito

19.- Recepción de evidencias fotográficas de los apoyos recibidos

-Página 28 Transitorios.

Se adiciona:

ANEXO 6.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO A ZACATECANOS MIGRANTES.

1. **Nombre del Proyecto.**
2. **Objetivos Generales y Específicos.**
3. **Descripción Técnica del Proyecto.**
 - Localización geográfica del proyecto (Estado, Municipio y Localidad) así como la localización específica.
 - Actividad productiva y eslabón de la cadena de valor.
 - Desarrollo técnico del proyecto.
 - Cuadro de inversiones (Anexar cotizaciones).
4. **Análisis de Mercados.**
 - Descripción y análisis de precios del año inmediato anterior.
 - Plan y estrategia de comercialización.
 - Precio estimado de venta.
5. **Análisis Financiero.**
 - Presupuesto y programa de inversiones.

- Egresos e Ingresos actuales con la actividad (rentabilidad).
 - Necesidades de inversión.
- 6. Activos.**
- Inventario de activos fijos, construcciones, terrenos agrícolas y equipos con los que cuenta.
- 7. Descripción y Análisis de los impactos esperados.**
- Incremento esperado en el volumen de producción.
 - Incremento esperado en precio de venta.
 - Número esperado de empleos a generar. (Directos e indirectos)
 - Comparativo con y sin proyecto.

Nota: Para los proyectos que no aplique alguno de los puntos de esta guía, se deberá señalar N/A.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – La presente adenda entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - La interpretación de la presente adenda, así como lo no previsto en la misma serán resueltos conciliatoriamente por la SECAMPO Y SEZAMI.

TERCERO.- Esta adenda está regida por lo establecido en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte de la Secretaría del Campo es responsabilidad de quien los recibe.

Morelos, Zacatecas., a 30 de agosto del año 2024. **SECRETARIO DEL CAMPO.- M.V.Z. GERARDO LUIS CERVANTES VIRAMONTES. Rúbrica.**

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 5 AL PERIODICO 70_2024.pdf
Secuencia: 4216603

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------------|---|--------------------|----|-------------|
| Firmante | Nombre: | CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA | Validez: | OK | Vigente |
| | CURP: | AEPC630210HDGRNP16 | | | |
| Firma | # Serie: | 00000000000000000071 | Revocación: | OK | No Revocado |
| | Fecha: (UTC / Local) | 2024-08-31T18:29:21Z / 2024-08-31T12:29:21-06:00 | Status: | OK | Valida |
| | Algoritmo: | SHA1/RSA_ENCRYPTION | | | |
| | Cadena de firma: | 2a 6b 64 bc cf 43 f0 5f 7f 40 5e 0a c4 d3 99 77 bc 2e 2d 51 40 00 fd 0e 14 2e c7 b8 22 ef 01 c6 a4 eb df 99 cf 46 bf 57 ce 58 44 cd f2 6e fe 08 ec 84 5b 0a f5 80 25 50 7a 80 17 10 1d 0b 00 66 c5 fe da 39 80 13 c9 a5 ec 2c 28 cb f7 ce 92 12 35 ef d1 67 e6 aa f1 b3 e5 1d f8 ea 0f bf 37 fa 7c 70 d4 4d 58 f4 cb 63 ea 38 6d 3a dc ca 85 43 2b d8 46 e2 f2 27 2a a4 d2 64 8c fa cc 87 0d b4 f3 ca 82 08 2b a5 ba 49 0a 6d 30 17 24 8a 4d 84 d3 3a 3b 58 52 cc d3 82 8a 2f 83 2d 88 24 c9 72 ce 92 2e 10 ab d9 ca 86 df 8e 1f 16 5c 98 cf 2e aa e9 4b a7 cd b2 3b b7 40 c5 1d 52 d5 6c e2 3c 73 f7 0b 36 06 3b f6 81 57 66 0b 06 86 81 b4 07 b0 82 6c 79 58 d5 38 4e e5 b1 13 b0 10 1b 38 8e 12 a8 7f d5 c8 b9 8a ff d0 a8 5e 9f a8 80 c3 d7 15 78 e1 58 4b 3d a4 c5 01 d7 d5 f5 83 33 c8 87 | | | |
| OCSP | Fecha: (UTC / Local) | 2024-08-31T18:29:22Z / 2024-08-31T12:29:22-06:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | OCSP | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS | | | |
| | Número de serie: | 00000000000000000071 | | | |
| TSP | Fecha : (UTC / Local) | 2024-08-31T18:29:21Z / 2024-08-31T12:29:21-06:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | TSP | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS | | | |
| | Secuencia: | 894098 | | | |
| | Datos estampillados: | 63DAE7F4A6866460E001D9443DA694EB5E3C7CAF2936AD16EBBD10DFEB2FFA63 | | | |